

Año XCIX  
Martes  
10 de Diciembre  
de 2024

**BOCCE**  
**Nº81**  
**EXTRAORDINARIO**



**CEUTA**  
D.L.: CE.1-1958



# Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

## SUMARIO

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

- 134.-** Resolución definitiva del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que adjudica subvención pública, en el ámbito de colaboración con entidades sin ánimo de lucro que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social del año 2024. **Pag. 1676**
- 135.-** Resolución definitiva del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se adjudica la subvención con cargo al ejercicio presupuestario 2024, correspondiente al Programa de Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de Centros Especiales de Empleo. **Pag. 1678**
- 136.-** Resolución definitiva del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se adjudica subvención pública, en régimen de concurrencia competitiva, con cargo al ejercicio presupuestario de 2024, correspondiente a programas experienciales de empleo y formación. **Pag. 1681**

**OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**134.- Resolución definitiva del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se adjudica subvención pública, en el ámbito de colaboración con entidades sin ánimo de lucro que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social del año 2024.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

- I. Mediante Resolución de 23 de octubre de 2024, el Director Provincial del SEPE en Ceuta aprobó la convocatoria en el ámbito de colaboración con entidades sin ánimo de lucro que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.
- II. En la citada convocatoria se observaron todos los aspectos generales en cuanto a su contenido: objeto y regulación, beneficiarios y requisitos, crédito presupuestario, régimen de concurrencia, órganos competentes, plazos y vías de recursos; todo ello en base a la normativa reguladora de estos programas y lo previsto en la propia Resolución de la convocatoria citada.
- III. Con fecha 29.11.2024, la Jefa de Sección de Formación Continua, emite propuesta de Resolución provisional, adjudicando las puntuaciones de la convocatoria citada.
- IV. Las entidades solicitantes que habían sido propuestas en la resolución provisional como adjudicatarias de la subvención, manifiestan por escrito su intención de no presentar alegaciones a la propuesta emitida.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

PRIMERA - En la citada convocatoria se han observado todos los aspectos generales en cuanto a su contenido: objeto y regulación, beneficiarios y requisitos, crédito presupuestario, régimen de concurrencia, órganos competentes, plazos y vías de recursos. Todo ello en base a la normativa reguladora siguiente: Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre) y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma (BOE de 25 de julio); La Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre, de 2023, por la que se establecen, en el ámbito competencia del Servicio Público de Empleo Estatal, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas de políticas activas de empleo previstos en el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo ordena en su Anexo los programas comunes por ejes de políticas activas, incluyendo en el Eje 3 "Oportunidades de empleo" el programa 05 "Programa de inserción laboral a través de obras y servicios de interés general y social" y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

SEGUNDA. - El Órgano colegiado de Valoración procedió a emitir informe concretando el resultado de la evaluación efectuada; y el Órgano instructor, la Subdirección Provincial de Empleo y Formación, a la vista de este informe y de acuerdo con la valoración obtenida, formuló la propuesta de resolución provisional debidamente motivada; que fue comunicada a los interesados y que derivó en definitiva conforme a lo establecido en el art. 82.4 de la Ley 39/2015, al no efectuar alegaciones los interesados en el plazo establecido para ello, y entendiéndose, por tanto, realizado el trámite de audiencia.

TERCERA. - El Director Provincial del SEPE-Ceuta es competente para resolver el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la ley 38/2003; y el apartado primero. siete.3. 1.a) de la Resolución de 6 de octubre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre delegación de competencias (BOE de 13 de octubre), modificada por la Resolución de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General del SEPE.

CUARTA. - Superada la puntuación mínima de valoración por todas las entidades, manifiestan por escrito su intención de no presentar alegaciones a la propuesta emitida, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 38/2003, se determina que la propuesta realizada por el Órgano instructor tenga carácter de definitiva.

**RESOLUCIÓN**

**VISTAS** las disposiciones citadas y demás concordantes de general aplicación, esta Dirección Provincial **RESUELVE**:

Primero.- Adjudicar, a las entidades del anexo I de esta resolución, las subvenciones que ese indican. Todo ello en relación con la convocatoria 2024 de subvenciones públicas, en concurrencia competitiva, con cargo al crédito presupuestario 19.101.241A.485.01 del Presupuesto de Gastos del SEPE-Ceuta, que para el ejercicio 2024 se eleva una cuantía con la cantidad de **470.143,08 €** (cuatrocientos setenta mil ciento cuarenta y tres euros con ocho céntimos).

Segundo.- Con dicha subvención se financiarán los costes salariales de treinta y ocho trabajadores, debiendo ser contratados como máximo hasta el 30 de agosto de 2025.

Tercero.- Para la selección de los trabajadores objeto de la contratación, se tendrán en cuenta los requisitos establecidos en el artículo 45 del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, de acuerdo con el artículo de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 octubre).



Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, preferentemente a través de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, un recurso de alzada ante la Ministra de Trabajo y Economía Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

El DIRECTOR GENERAL DEL SEPE  
PD (Apartado Siete.3.1.a) de la Resolución 6.10.2008  
del SEPE (BOE 13 de octubre), modificada por la  
Resolución de 23 de noviembre de 2023, de la  
Dirección General del SEPE.  
El DIRECTOR PROVINCIAL EN CEUTA  
Firmado electrónicamente  
FRANCISCO JOSÉ GIL SÁNCHEZ  
FECHA 09/12/2024

PROYECTO	ENTIDAD	PUNTUACION	CUANTÍA
Atención centrada en la persona: Refuerzo en centros residenciales 51/01/2024	HERMANOS FRANCISCANOS DE CRUZ BLANCA	24	90.336,90 €
Apoyo y acompañamiento domiciliario 51/02/2024	HERMANOS FRANCISCANOS DE CRUZ BLANCA	23	73.250,92 €
Abrazo Solidario 51/03/2024	CONCEMFE CEUTA	18	30.701,57 €
Puentes Laborales 51/04/2024	CONCEMFE CEUTA	18	20.506,59 €
Estimulación Temprana 51/05/2024	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES 4 CULTURAS	18	16.789,08 €
Acompaña-TEA 51/06/2024	ASOCIACIÓN AUTISMO CEUTA	18	139.113,35 €
Fútbol seguro 51/07/2024	REAL FEDERACION DE FUTBOL DE CEUTA	18	75.777,48 €
Mantenimiento solidario y colaborativo para el bienestar comunitario 51/08/2024	PLENA INCLUSIÓN DE CEUTA	28	23.667,19 €

**135.- RESOLUCION DEFINITIVA DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL EN CEUTA, POR LA QUE SE ADJUDICA LA SUBVENCION CON CARGO AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2024, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE UNIDADES DE APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL, EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DE AJUSTE PERSONAL Y SOCIAL DE CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

- I. Mediante Resolución de 22 de octubre de 2024 del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Ceuta, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvención al programa de unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de centros especiales de empleo.
- II. En la citada convocatoria se observaron todos los aspectos generales en cuanto a su contenido: objeto y regulación; beneficiarios y requisitos; crédito presupuestario; régimen de concurrencia; órganos competentes; plazos y vías de recursos; todo ello en base a la normativa reguladora de estos programas y lo programas en la propia Resolución de la convocatoria citada.
- III. La única entidad solicitante fue la entidad CEE Servicios y mantenimientos Plena Inclusión Ceuta S.L presenta solicitud para el acceso a las subvenciones para el programa de unidades de apoyo.
- IV. La entidad solicitante que ha sido propuesta en la resolución provisional como adjudicataria de la subvención, manifiesta por escrito su intención de no presentar alegaciones a la propuesta emitida.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.-** En la citada convocatoria se han observado todos los aspectos generales en cuanto a su contenido: objeto y regulación, beneficiarios y requisitos, crédito presupuestario, régimen de concurrencia, órganos competentes, plazos y vías de recursos. Todo ello en base a la normativa reguladora siguiente: Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre) y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma (BOE de 25 de julio); Real Decreto 469/2006, de 21 de abril, modificado por el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo regula las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional, constituyendo un instrumento de modernización de los mismos, puesto que permiten ayudar a superar las barreras, obstáculos o dificultades que los trabajadores con discapacidad de dichos centros tienen en el proceso de incorporación a un puesto de trabajo, así como la permanencia y progresión; Orden TES/ 1077 /2023, de 28 de septiembre, de 2023, por la que se establecen , en el ámbito competencia del Servicio Público de Empleo Estatal, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas de políticas activas de empleo previstos en el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDA.** El Órgano colegiado de Valoración procedió a emitir informe concretando el resultado de la evaluación efectuada; y el Órgano instructor, la Subdirección Provincial de Empleo y Formación, a la vista de este informe y de acuerdo con la valoración obtenida, formuló la propuesta de resolución provisional debidamente motivada; que fue comunicada a los interesados y que derivó en definitiva conforme a lo establecido en el art. 82.4 de la Ley 39/2015, al no efectuar alegaciones los interesados en el plazo establecido para ello, y entendiéndose, por tanto, realizado el trámite de audiencia.

**TERCERA.** El Director Provincial del SEPE-Ceuta es competente para resolver el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la ley 38/2003; y el apartado primero, siete.3. 1.a) de la Resolución de 6 de octubre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre delegación de competencias (BOE de 13 de octubre), modificada por la Resolución de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General del SEPE.

**CUARTA.** De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 38/2003, se determina que la propuesta realizada por el Órgano instructor tenga carácter de definitiva.

**RESOLUCIÓN**

**VISTAS** las disposiciones citadas y demás concordantes de general aplicación, esta Dirección Provincial **ACUERDA:**

Adjudicar al CEE SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS PLENA INCLUSIÓN CEUTA S.L, la subvención de 27.132,76 € (veintisiete mil ciento treinta y dos euros con setenta y seis céntimos), con cargo al siguiente crédito presupuestario:

- 2024 19.101.241-A.472.00 ..... 21.706,21 euros  
 - 2025 19.101.241-A 472.00..... 5.426,55 euros

Todo ello en relación con la convocatoria 2024 de subvenciones públicas, en concurrencia competitiva, para el Programa de Unidades de Apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo en Ceuta con cargo al crédito presupuestario de gastos del SEPE-Ceuta.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, preferentemente a través de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo



establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..

EL DIRECTOR PROVINCIAL  
(Firmado electrónicamente)  
FRANCISCO JOSÉ GIL SÁNCHEZ  
FECHA 09/12/2024

## ANEXO A LA RESOLUCIÓN

Los destinatarios finales de esta subvención son los trabajadores con discapacidad del Centro Especial de Empleo con parálisis cerebral, con enfermedad mental o con discapacidad intelectual, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%, y aquéllos con discapacidad física o sensorial con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65% que se detallan a continuación. La cuantía de dichas subvenciones se establece en 1.440 euros anuales por cada trabajador con el tipo y grado de discapacidad indicados por tiempo indefinido o mediante contrato temporal de duración igual o superior a seis meses. La subvención de 1.440 euros se reducirá proporcionalmente en función de la duración de los contratos de los trabajadores con discapacidad, así como en función de la duración de la jornada en el supuesto de que el contrato sea a tiempo parcial.

Se han tenido en cuenta para determinar la cuantía de la subvención:

- 3 trabajadores con una jornada laboral del 100%, lo que supone 4.320 euros.
- 17 trabajadores con una jornada laboral del 100% y 227 días de contrato, lo que supone 15.224,55 euros.
- 1 trabajador con una jornada laboral del 100% y 152 días de contrato, lo que supone 599,67 euros.
- 1 trabajador con una jornada laboral del 100% y 217 días de contrato, lo que supone 856,11 euros.
- 1 trabajador con una jornada laboral del 100% y 29 días de contrato, lo que supone 114,41 euros.
- 1 trabajador con una jornada laboral del 100% y 69 días de contrato, lo que supone 272,22 euros.
- 3 trabajadores con una jornada laboral del 76,90%, lo que supone 3.322,08 euros.
- 1 trabajador con una jornada laboral del 76,90% y 227 días de contrato que supone 688,69 euros.
- 1 trabajador con una jornada laboral del 29,80% y 90 días de contrato, lo que supone 105,81 euros.
- 1 trabajador con una jornada laboral del 51,90% y 350 días de contrato, lo que supone 716,65 euros.
- 1 trabajador con una jornada laboral del 51,90% y 227 días de contrato, lo que supone 464,80 euros.
- 1 trabajador con una jornada laboral del 50,00% y contrato de 227 días, lo que supone 447,78 euros.

Por lo que el total de la subvención a percibir es de **27.132,76** euros.

## 136.- Resolución definitiva del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se adjudica subvención pública, en régimen de concurrencia competitiva, con cargo al ejercicio presupuestario de 2024, correspondiente a programas experienciales de empleo y formación

### ANTECEDENTES DE HECHO.

1. Mediante Resolución de 18 de noviembre de 2024, el Director Provincial del SEPE en Ceuta aprobó la convocatoria destinada a la financiación de proyectos de programas experienciales de empleo y formación.
2. En la citada convocatoria se observaron todos los aspectos generales en cuanto a su contenido: objeto y regulación, beneficiarios y requisitos, crédito presupuestario, régimen de concurrencia, órganos competentes, plazos y vías de recursos; todo ello en base a la normativa reguladora de estos programas y lo previsto en la propia Resolución de la convocatoria citada.
3. Con fecha 2 de diciembre de 2024, el Jefe de Sección de empleo y formación, emite propuesta de Resolución provisional, adjudicando las puntuaciones de la convocatoria citada.
4. Las entidades solicitantes que habían sido propuestas en la resolución provisional como adjudicatarias de la subvención, manifiestan por escrito su intención de no presentar alegaciones a la propuesta emitida.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

PRIMERA. -En la citada convocatoria se han observado todos los aspectos generales en cuanto a su contenido: objeto y regulación, beneficiarios y requisitos, crédito presupuestario, régimen de concurrencia, órganos competentes, plazos y vías de recursos. Todo ello en base a la normativa reguladora siguiente: Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre) y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma (BOE de 25 de julio); La Orden TES/ 1077 /2023, de 28 de septiembre, de 2023, por la que se establecen , en el ámbito competencia del Servicio Público de Empleo Estatal, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas de políticas activas de empleo previstos en el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo ordena en su Anexo los programas comunes por ejes de políticas activas, incluyendo en el Eje 2 “Formación” el programa 03 “Programa experienciales de empleo y formación” y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

SEGUNDA. - El Órgano colegiado de Valoración procedió a emitir informe concretando el resultado de la evaluación efectuada; y el Órgano instructor, la Subdirección Provincial de Empleo y Formación, a la vista de este informe y de acuerdo con la valoración obtenida,

formuló la propuesta de resolución provisional debidamente motivada; que fue comunicada a los interesados y que derivó en definitiva conforme a lo establecido en el art. 82.4 de la Ley 39/2015, al no efectuar alegaciones los interesados en el plazo establecido para ello, y entendiéndose, por tanto, realizado el trámite de audiencia.

TERCERA. - El Director Provincial del SEPE-Ceuta es competente para resolver el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la ley 38/2003; y el apartado primero. siete.3. 1.a) de la Resolución de 6 de octubre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre delegación de competencias (BOE de 13 de octubre), modificada por la Resolución de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General del SEPE.

CUARTA. - Superada la puntuación mínima de valoración por todas las entidades, manifiestan por escrito su intención de no presentar alegaciones a la propuesta emitida, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 38/2003, se determina que la propuesta realizada por el Órgano instructor tenga carácter de definitiva.

Por lo expuesto anteriormente, esta Dirección Provincial de Empleo emite la siguiente **RESOLUCIÓN DEFINITIVA**:

PRIMERO.- Adjudicar, a las entidades del anexo I de esta resolución, las subvenciones que ese indican. Todo ello en relación con la convocatoria 2024 de subvenciones públicas, en concurrencia competitiva, con cargo al crédito presupuestario 19.101.241B.485.03 del Presupuesto de Gastos del SEPE-Ceuta, con una cuantía máxima que asciende a 3.826.525,92 €, que se determinan a continuación para el ejercicio 2024 y siguientes, pudiendo, en función de la duración de los proyectos que se aprueben, adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual en los términos establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, con los siguientes límites. Dicho límite tendrá carácter estimatorio:

- Para el ejercicio 2024..... 1.774.397,10 euros
- Para el ejercicio 2025..... 1.913.262,96 euros
- Para el ejercicio 2026..... 138.865,86 euros

SEGUNDO.- En el Anexo I adjunto, se detalla el orden de prelación que habrá de servir para el otorgamiento de la subvención del programa correspondiente, conforme artículo 11 punto 3 de la convocatoria: “ La puntuación mínima exigible para la aprobación de los proyectos y la concesión de las correspondientes subvenciones será de 22 puntos; se elegirán los proyectos que, superando el mínimo exigido, tengan mayor puntuación, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria. En caso de que exista empate en la puntuación final entre proyectos, se ordenarán a efectos de desempate, según la mayor puntuación obtenida en el apartado II de este artículo 11. De persistir el empate, se dilucidará el desempate según la puntuación obtenida en el apartado IV, III y I, de forma sucesiva hasta resolver la igualdad. Finalmente, si permanece el empate, prevalecerá el proyecto con mayor compromiso de reserva de plazas para mujeres”.

TERCERO.- En los Anexos II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX de esta resolución se indican las cuantías máximas para cada uno de los módulos correspondientes a los proyectos aprobados, el número de alumnos y las especialidades en que se formarán cada uno de los alumnos trabajadores.

CUARTO.- La selección de los alumnos trabajadores, así como la del director, docente y personal de apoyo, será efectuada conforme al artículo 33 y 37 del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre.

QUINTO.- Los proyectos deberán iniciarse en el plazo comprendido entre el día siguiente a la publicación de esta resolución y el 16 de diciembre de 2024. El incumplimiento de la obligación de inicio de los proyectos en el plazo señalado podrá dar lugar a la revocación de la resolución y a la pérdida del derecho al cobro de la subvención, salvo causa debidamente justificada.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, de acuerdo con el artículo de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 octubre).

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, preferentemente a través de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, recurso de alzada ante la Ministra de Trabajo y Economía Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

El DIRECTOR GENERAL DEL SEPE  
PD (Apartado Siete.3.1.a) de la Resolución 6.10.2008 del  
SEPE (BOE 13 de octubre) ), modificada por la Resolución  
de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General del  
SEPE.  
El DIRECTOR PROVINCIAL EN CEUTA  
Firmado electrónicamente  
FRANCISCO JOSÉ GIL SÁNCHEZ  
FECHA 10/12/2024



## PROGRAMAS EXPERIENCIALES DE EMPLEO Y FORMACIÓN 2024

## ANEXO I

Programas Aprobados	Entidad	Puntos
VERDE VIVO: Creación y cuidado de jardines Ceuta	CÁMARA DE COMERCIO DE CEUTA	41,00
EN BUENAS MANOS: Sociosanitario personas dependientes	CÁMARA DE COMERCIO DE CEUTA	39,00
LOS GERANIOS	CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA	38,50
RECRE-ACTIVATE: Construyendo ocio en Ceuta	CÁMARA DE COMERCIO DE CEUTA	37,00
SIDI EMBAREK II	CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA	36,50
ALMACEN DE FESTEJOS II	CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA	35,50
TRAJE CEREMONIALES DE LA 4 CULTURAL	CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA	33,00
ISLA DE SANTA CATALINA	CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA	32,50

Proyecto No Aprobados	Puntos	Entidad	CAUSA
CONTROL DE SALUD PREVENTIVO	27,00	CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA	Supera el límite presupuestario
ECOAPRENDE	27,00	CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA	Supera el límite presupuestario
METADOC	27,00	CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA	Supera el límite presupuestario
CEUTA MEDIADORA	32,00	CAMARA DE COMERCIO DE CEUTA	Supera el límite presupuestario

ANEXO II  
ANEXO A LA RESOLUCION

Nº DE EXPEDIENTE : 51/0001/2024  
DENOMINACION. : ISLA DE SANTA CATALINA  
ENTIDAD PROMOTORA : CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1. SUBVENCION GLOBAL MAXIMA : €493.745,28

1.1 Subvención para gastos de formación y funcionamiento :

FASES	FECHAS		NUM. ALUMNOS	NUM. HORAS	IMPORTE MODULO A	IMPORTE MODULO B	TOTAL
	PREVISTAS INICIO	FINAL					
1ª	13.12.2024	12.06.2025	16	960	€61.286,40	€17.203,20	€78.489,60
2ª	13.06.2025	12.12.2025	16	960	€61.286,40	€17.203,20	€78.489,60
<b>TOTAL</b>							<b>€156.979,20</b>

1.2 Subvención para gastos salariales de alumnos trabajadores

NUMERO CONTRATOS	SUBVENCION POR FASES		TOTAL
	1ª Fase	2ª Fase	
16	€168.383,04	€168.383,04	€336.766,08

2. NUMERO DE ALUMNOS TRABAJADORES/ESPECIALIDADES FASES :

ESPECIALIDAD
EOCA01ET PINTURA

Ceuta,  
EL DIRECTOR PROVINCIAL



## ANEXO III

## ANEXO A LA RESOLUCION

Nº DE EXPEDIENTE : 51/0002/2024  
 DENOMINACION. : SIDI EMBAREK II  
 ENTIDAD PROMOTORA : CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1. SUBVENCION GLOBAL MAXIMA : €493.745,28

1.1 Subvención para gastos de formación y funcionamiento :

FASES	FECHAS PREVISTAS		NUM. ALUMNOS	NUM. HORAS	IMPORTE MODULO A	IMPORTE MODULO B	TOTAL
	INICIO	FINAL					
1ª	13.12.2024	12.06.2025	16	960	€61.286,40	€17.203,20	€78.489,60
2ª	13.06.2025	12.12.2025	16	960	€61.286,40	€17.203,20	€78.489,60
TOTAL							€156.979,20

1.2 Subvención para gastos salariales de alumnos trabajadores

NUMERO CONTRATOS	SUBVENCION POR FASES		TOTAL
	1ª Fase	2ª Fase	
16	€168.383,04	€168.383,04	€336.766,08

2. NUMERO DE ALUMNOS TRABAJADORES/ESPECIALIDADES FASES :

ESPECIALIDAD	
EOCL01ET	ALBAÑILERIA

Ceuta,  
 EL DIRECTOR PROVINCIAL  
**ANEXO IV**

## ANEXO A LA RESOLUCION

Nº DE EXPEDIENTE : 51/0003/2024  
 DENOMINACION. : LOS GERANIOS  
 ENTIDAD PROMOTORA : CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1. SUBVENCION GLOBAL MAXIMA : €493.745,28

1.1 Subvención para gastos de formación y funcionamiento :

FASES	FECHAS PREVISTAS		NUM. ALUMNOS	NUM. HORAS	IMPORTE MODULO A	IMPORTE MODULO B	TOTAL
	INICIO	FINAL					
1ª	13.12.2024	12.06.2025	16	960	€61.286,40	€17.203,20	€78.489,60
2ª	13.06.2025	12.12.2025	16	960	€61.286,40	€17.203,20	€78.489,60
TOTAL							€156.979,20

1.2 Subvención para gastos salariales de alumnos trabajadores

NUMERO CONTRATOS	SUBVENCION POR FASES		TOTAL
	1ª Fase	2ª Fase	
16	€168.383,04	€168.383,04	€336.766,08

2. NUMERO DE ALUMNOS TRABAJADORES/ESPECIALIDADES FASES :

ESPECIALIDAD	
AGAO04ET	JARDINERÍA

Ceuta,  
 EL DIRECTOR PROVINCIAL



## ANEXO V

## ANEXO A LA RESOLUCION

Nº DE EXPEDIENTE : 51/0004/2024  
 DENOMINACION. : TRAJE CEREMONIALES DE LAS 4 CULTURAS  
 ENTIDAD PROMOTORA : CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1. SUBVENCION GLOBAL MAXIMA : €462.886,20

1.1 Subvención para gastos de formación y funcionamiento :

FASES	FECHAS PREVIAS		NUM. ALUMNOS	NUM. HORAS	IMPORTE MODULO A	IMPORTE MODULO B	TOTAL
	INICIO	FINAL					
1ª	13.12.2024	12.06.2025	15	960	€57.456,00	€16.128,00	€73.584,00
2ª	13.06.2025	12.12.2025	15	960	€57.456,00	€16.128,00	€73.584,00
TOTAL							€147.168,00

1.2 Subvención para gastos salariales de alumnos trabajadores

NUMERO CONTRATOS	SUBVENCION POR FASES		TOTAL
	1ª Fase	2ª Fase	
15	€157.859,10	€157.859,10	€315.718,20

2. NUMERO DE ALUMNOS TRABAJADORES/ESPECIALIDADES FASES :

ESPECIALIDAD	
TCPF02ET	CORTE Y CONFECCION

Ceuta,  
 EL DIRECTOR PROVINCIAL  
**ANEXO VI**

## ANEXO A LA RESOLUCION

Nº DE EXPEDIENTE : 51/0005/2024  
 DENOMINACION. : ALMACEN DE FESTEJOS II  
 ENTIDAD PROMOTORA : CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1. SUBVENCION GLOBAL MAXIMA : €493.745,28

1.1 Subvención para gastos de formación y funcionamiento :

FASES	FECHAS PREVIAS		NUM. ALUMNOS	NUM. HORAS	IMPORTE MODULO A	IMPORTE MODULO B	TOTAL
	INICIO	FINAL					
1ª	13.12.2024	12.06.2025	16	960	€61.286,40	€17.203,20	€78.489,60
2ª	13.06.2025	12.12.2025	16	960	€61.286,40	€17.203,20	€78.489,60
TOTAL							€156.979,20

1.2 Subvención para gastos salariales de alumnos trabajadores

NUMERO CONTRATOS	SUBVENCION POR FASES		TOTAL
	1ª Fase	2ª Fase	
16	€168.383,04	€168.383,04	€336.766,08

2. NUMERO DE ALUMNOS TRABAJADORES/ESPECIALIDADES FASES :

ESPECIALIDAD	
EOCL04ET	REVESTIMIENTO

Ceuta,  
 EL DIRECTOR PROVINCIAL



## ANEXO VII

## ANEXO A LA RESOLUCION

Nº DE EXPEDIENTE : 51/0006/2024  
 DENOMINACION. : VERDE VIVO:CREACIÓN Y CUIDADO DE JARDINES EN CEUTA  
 ENTIDAD PROMOTORA : CAMARA DE COMERCIO DE CEUTA

1. SUBVENCION GLOBAL MAXIMA : €462.886,20

1.1 Subvención para gastos de formación y funcionamiento :

FASES	FECHAS PREVISTAS		NUM. ALUMNOS	NUM. HORAS	IMPORTE MODULO A	IMPORTE MODULO B	TOTAL
	INICIO	FINAL					
1ª	13.12.2024	12.06.2025	15	960	€57.456,00	€16.128,00	€73.584,00
2ª	13.06.2025	12.12.2025	15	960	€57.456,00	€16.128,00	€73.584,00
<b>TOTAL</b>							<b>€147.168,00</b>

1.2 Subvención para gastos salariales de alumnos trabajadores

NUMERO CONTRATOS	SUBVENCION POR FASES		TOTAL
	1ª Fase	2ª Fase	
15	€157.859,10	€157.859,10	€315.718,20

2. NUMERO DE ALUMNOS TRABAJADORES/ESPECIALIDADES FASES :

ESPECIALIDAD
AGAO04ET JARDINERÍA

Ceuta,  
EL DIRECTOR PROVINCIAL

## ANEXO VIII

## ANEXO A LA RESOLUCION

Nº DE EXPEDIENTE : 51/0007/2024  
 DENOMINACION. : RECRE-ACTIVATE:CONSTRUYENDO OCIO EN CEUTA  
 ENTIDAD PROMOTORA : CAMARA DE COMERCIO DE CEUTA

1. SUBVENCION GLOBAL MAXIMA : €462.886,20

1.1 Subvención para gastos de formación y funcionamiento :

FASES	FECHAS PREVISTAS		NUM. ALUMNOS	NUM. HORAS	IMPORTE MODULO A	IMPORTE MODULO B	TOTAL
	INICIO	FINAL					
1ª	13.12.2024	12.06.2025	15	960	€57.456,00	€16.128,00	€73.584,00
2ª	13.06.2025	12.12.2025	15	960	€57.456,00	€16.128,00	€73.584,00
<b>TOTAL</b>							<b>€147.168,00</b>

1.2 Subvención para gastos salariales de alumnos trabajadores

NUMERO CONTRATOS	SUBVENCION POR FASES		TOTAL
	1ª Fase	2ª Fase	
15	€157.859,10	€157.859,10	€315.718,20

2. NUMERO DE ALUMNOS TRABAJADORES/ESPECIALIDADES FASES :

ESPECIALIDAD
SSCC03ET ANIMACION SOCIOCULTURAL

Ceuta,  
EL DIRECTOR PROVINCIAL



## ANEXO IX

## ANEXO A LA RESOLUCION

Nº DE EXPEDIENTE : 51/0008/2024  
 DENOMINACION. : EN BUENAS MANOS: SOCIOSANITARIO PERSONAS DEPENDIENTES  
 ENTIDAD PROMOTORA : CAMARA DE COMERCIO DE CEUTA

1. SUBVENCION GLOBAL MAXIMA : €462.886,20

1.1 Subvención para gastos de formación y funcionamiento :

FASES	FECHAS PREVISTAS		NUM. ALUMNOS	NUM. HORAS	IMPORTE MODULO A	IMPORTE MODULO B	TOTAL
	INICIO	FINAL					
1ª	13.12.2024	12.06.2025	15	960	€57.456,00	€16.128,00	€73.584,00
2ª	13.06.2025	12.12.2025	15	960	€57.456,00	€16.128,00	€73.584,00
TOTAL							€147.168,00

1.2 Subvención para gastos salariales de alumnos trabajadores

NUMERO CONTRATOS	SUBVENCION POR FASES		TOTAL
	1ª Fase	2ª Fase	
15	€157.859,10	€157.859,10	€315.718,20

2. NUMERO DE ALUMNOS TRABAJADORES/ESPECIALIDADES FASES :

ESPECIALIDAD	
SANC03ET	ATENCIÓN A PERSONAS

Ceuta,  
 EL DIRECTOR PROVINCIAL



— 0 —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta  
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA  
Depósito Legal: CE. 1 - 1958  
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos